



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE EVALUACION ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDC/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS, VEREDAS, CUNETAS, GRADERÍAS, MUROS CONTENCIÓN Y ÁREAS VERDES DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE CUCHIS DISTRITO DE VICABAMBA DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", CON CUI 2632827

En el distrito de Vilcabamba el día jueves 05 de diciembre de 2024, siendo a las 16:00 horas, en la oficina de la Unidad de Abastecimiento y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, se reunieron los miembros del Comité de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDC/CS-1, designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-GM-MDV-DAC/PASCO, de fecha 20 de noviembre de 2024, integrados por WIDMAN RIDER GARRIDO PAJUELO (Presidente Titular), ARLES WILIAM LEANDRO RODRIGUEZ (Miembro Titular), y DELIA ANGELICA BUSTILLOS RAMON (Miembro Titular).

El presidente del Comité de Selección verifica el quorum respectivo, da por iniciada la sesión y expone a los miembros presentes que la reunión tiene por finalidad efectuar la evaluación económica de las ofertas presentadas.

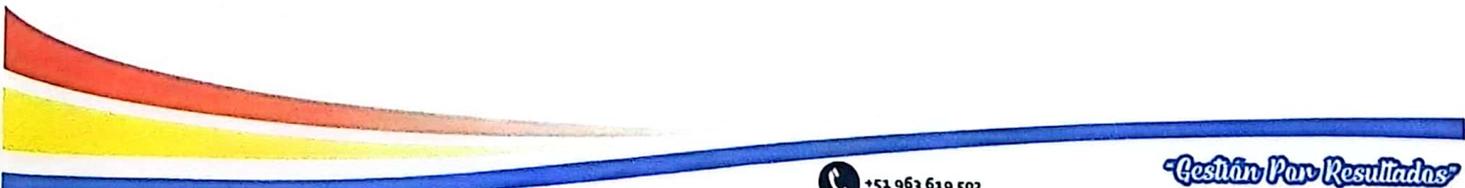
I. FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Que de conformidad al Artículo 83. Del RLCE. Evaluación de ofertas económicas. El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley. 83.2. El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios: De ello son los siguientes:

a) EVALUACIÓN ECONÓMICA

POSTOR	POSTORES		Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	EVALUACIÓN ECONÓMICA			PUNTAJE
	Razón Social	RUC		VALOR REFERENCIAL	LIMITE MÁXIMO CON IGV	LIMITE MÍNIMO CON IGV	
1	CONSORCIO DANIEL CARRION	10439425241	NO	129,633.00	142,596.30	116,669.70	100.00
				Oferta del Postor	Puntaje Económico total		
				129,600.00	100.00	100.00	100.00

Handwritten signature



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obteniéndose de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = **0.90**

c2 = **0.10**

Dónde: c1 + c2 = 1.00

N°	POSTORES	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE PONDERADO		PUNTAJE TOTAL
	RAZÓN SOCIAL			PONDERACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN ECONÓMICA	
		PUNTUACIÓN ASIGNADO		0.90	0.10	
		100	100			
1	CONSORCIO DANIEL CARRION	100.00	100.00	90.00	10.00	100.00

RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

Puntaje de las ofertas	(Anexo N°11)		(Anexo N°10)		PUNTAJE TOTAL	Registro de empresas Promocionales para personas con Discapacidad (*)	ORDEN DE PRELACIÓN
	Presenta	bonificación del (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa	Presenta	bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao			
100.00	SI	5.00	NO	NO	105.00	NO PRESENTA	1

II. BUENA PRO

De conformidad al numeral 76.3 del Artículo 76 RLCE. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Y del Artículo 63 RLCE. El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización: en consecuencia:

PRIMERO: Otorgar la buena pro del procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDC/CS-1**



Municipalidad Distrital de Vilcabamba

Creado el 06 de Septiembre de 1920

CAPITAL HISTÓRICA DE LA PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO

RM N°057- MPDC-Y-96

¡Cuna del Campo Huaylash!



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	POSTOR	MONTO DE OFERTA ECONOMICA	ESTADO
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS, VEREDAS, CUNETAS, GRADERÍAS, MUROS CONTENCIÓN Y ÁREAS VERDES DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE CUCHIS DISTRITO DE VILCABAMBA DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", CON CUI 2632827	CONSORCIO DANIEL CARRION (conformado por: Ingenieros civiles topográficos consultores EIRL y Rodríguez PalaciosWilliams Paul)	S/ 129,600.00 Ciento veinte nueve mil seiscientos con 00/100 soles. Incluido elIGV.	ADJUDICADO

SEGUNDO: Publicar el resultado del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) en la fecha señalada en el calendario del Procedimiento.

Siendo las 18:30 horas de la presente, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por culminada la presente sesión y suscribiendo el presente documento los presentes en esta sesión.


 WIDMAN RIDER GARRIDO PAJUELO
 Presidente Titular


 ARLES WILAM LEANDRO RODRIGUEZ
 Miembro Titular


 DELIA ANGELICA BUSTILLOS RAMON
 Miembro Titular